

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 12 de julio de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de junio de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARCHIVO**

## **2.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Curso de Autismo, Reunión de moteros y Jornada de apicultura), durante el mes de junio de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA**

## **3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2018.**

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 4 de julio de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 2 de abril de 2018, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para el año 2018, las cuales fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 393270 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de fecha 19 de abril de 2018).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con fecha 4 de julio de 2018, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Excluir las solicitudes presentadas por la Asociación de Fabricantes de Morcilla de Sotopalacios, la Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas, la Asociación Amigos de Fresno de Río Tirón, la Asociación Amigos de Torresandino y la Asociación Pueblos de San Vitores, por referirse a ferias ya subvencionadas dentro de la Convocatoria dirigida a Entidades Locales para el mismo fin (Convocatoria resuelta según Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2018), incumpliendo por tanto los criterios de compatibilidad establecidos en la Base 5.4 de la Convocatoria.

**Segundo.-** Conceder, tal y como se establece en la Base 6.2 de la Convocatoria, las siguientes subvenciones para actividades del año 2018:

Nº expediente	Entidad	C.I.F.	Actividad	Subvención
FENT2018/02	Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Cabaña Real de Carreteros	G09362898	Exposición Forestal del Sistema Ibérico (IBERFOREXPO)	3.000,00 €
FENT2018/03	ASAJA Burgos	G09048158	Fiesta Reivindicativa del Cordero y el Lechazo de Burgos	3.000,00 €
FENT2018/06	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Miranda de Ebro)	3.000,00 €
FENT2018/07	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Burgos)	3.000,00 €
FENT2018/08	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Aranda de Duero)	3.000,00 €
FENT2018/09	Fundación Oxígeno	G09378464	Mercado Autóctono: Sano, Sostenible, Solidario	3.000,00 €
FENT2018/10	Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos	G09057985	Concursos y Exposiciones del Perro Perdiguero de Burgos	2.318,21 €
FENT2018/12	Asociación Amigos de Frías	G09041807	Concurso-Exposición Hortícola y Artesanal Ciudad de Frías	1.425,00 €
FENT2018/13	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza	Q0901212A	Fiesta de la Vendimia de la Denominación de Origen Arlanza	2.900,90 €
FENT2018/14	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza	Q0901212A	Jornadas de exposición de los vinos de la Denominación de Origen Arlanza	2.794,63 €

**Tercero.-** Disponer el gasto por un importe global de 27.438,74 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, durante el año 2018, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2018.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4546, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018 DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y LA PROPIA DIPUTACIÓN DE BURGOS, AÑO 2018.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4546, de 4 de julio de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el informe propuesta de resolución, cuya parte expositiva se transcribe seguidamente al objeto de motivar y fundamentar el presente acto administrativo:

*“ A través de Providencias de 6 de noviembre de 2017 y de 8 de enero de 2018, del Diputado Presidente del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, (SAJUMA) se inició expediente de contratación de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada (SARA) con selección de un solo adjudicatario, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica de los ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación y de la propia Diputación de Burgos, 2018.*

*Se han incorporado al expediente los siguientes trámites:*

- *Anuncio previo en el DOUE.*
- *Memoria Técnica justificativa de la contratación.*
- *Informe de Secretaria de 16 de enero de 2018.*
- *Solicitud e informe de retención de crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas de 8 de enero de 2018.*
- *Pliego de cláusulas administrativas de 5 de marzo de 2018.*
- *Informe de fiscalización previa de 6 de febrero de 2018.*
- *Resolución de órgano de contratación de 7 de marzo de 2018.*
- *Anuncio de licitación en DOUE 8 de marzo de 2018.*
- *Anuncio de licitación en PLACE 8 de marzo de 2018.*
- *Anuncio de licitación en BOP y BOE 21 de marzo y 15 de marzo de 2018.*
- *Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 1, días 18 y 25 de abril de 2018.*

- *Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 2 y 3, días 7 y 23 de mayo.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno de uno de junio de dos mil dieciocho, de admisiones, inadmisiones y exclusiones de ofertas y notificaciones cursadas al efecto.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, de aceptación de renuncia de la empresa Nexus y de adjudicación provisional al segundo licitador y notificaciones cursadas al efecto.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y en los artículos 9, 15, 88.8, 109 y siguientes y 194 a 196 a 198, 203, 204 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (aplicable a este contrato ex disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en reuniones de fechas 18 y 25 de abril, y 7 y 23 de mayo de 2018.*

*Adjuntada, por la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU la documentación requerida, incorporada al expediente relativa a la acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social, informe de equipo técnico y medios aplicados al contrato.*

*Incorporado asimismo, informe de la Sección que tramita el expediente favorable de adecuación y conformidad expresa de la documentación justificativa aportada por el adjudicatario, según los requisitos de personalidad y solvencia exigidos en los pliegos de fecha 27 de junio de 2018, e informe de conformidad favorable de fiscalización de la fase "D" suscrito por el Sr. Interventor General.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno o Presidencia, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y las razones de urgencia que concurren en este supuesto, dada la necesidad de proceder a iniciar el suministro, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución"*

Considerando la urgencia antedicha y teniendo en cuenta que, no obstante la competencia para adjudicar este tipo de contrato fue delegada en la Junta de Gobierno la legislación de procedimiento administrativo determina la posibilidad de avocar la misma, por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe,

#### RESUELVE:

PRIMERO. Avocar la competencia y proceder a adjudicar el acuerdo marco que tiene por objeto el suministro de energía eléctrica para los organismos adheridos a la Central de Contratación y la propia Diputación de Burgos, año 2018 a la empresa IBERDROLA CLIENTES SAU.

SEGUNDO. Designar como responsables del acuerdo marco a D<sup>a</sup>. Cristina López Ubierna, Técnico de SODEBUR en la parte que afecta a los ayuntamientos y D. Santiago de la Fuente, Ingeniero Industrial de SAJUMA, en la parte que afecta a la Diputación, quienes deben supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO. Notificar a IBERDROLA CLIENTES SAU, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarles para la formalización del Acuerdo Marco que tendrá lugar en el plazo más breve posible y comunicar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en B.O.P. en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Comunicar los datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y remitir al Consejo de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

## **5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 5 de julio de 2018, y teniendo en cuenta que a través de Providencias de 6 de noviembre de 2017 y de 8 de enero de 2018, del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, (SAJUMA), se inició expediente de contratación de un acuerdo marco con selección de un solo adjudicatario, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica de los Ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación y de la propia Diputación de Burgos, 2018.

Se han incorporado al expediente los siguientes trámites:

- Anuncio previo en el DOUE.
- Memoria Técnica justificativa de la contratación.
- Informe de Secretaria de 16 de enero de 2018.
- Solicitud e informe de retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas de 8 de enero de 2018.
- Pliego de cláusulas administrativas de 5 de marzo de 2018.
- Informe de fiscalización previa de 6 de febrero de 2018.

- Resolución de órgano de contratación de 7 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en DOUE 8 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en PLACE 8 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en BOP y BOE 21 de marzo y 15 de marzo de 2018.
- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 1, días 18 y 25 de abril de 2018.
- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 2 y 3, días 7 y 23 de mayo.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de uno de junio de dos mil dieciocho, de admisiones, inadmisiones y exclusiones de ofertas y notificaciones cursadas al efecto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de 22 de junio de 2018, aceptando la renuncia de la empresa Nexus y de adjudicación provisional al segundo licitador y notificaciones cursadas al efecto.
- Informe de la Sección que tramita el expediente favorable de adecuación y conformidad expresa de la documentación justificativa aportada por el adjudicatario, según los requisitos de personalidad y solvencia exigidos en los pliegos de fecha 27 de junio de 2018.
- Informe de conformidad favorable de fiscalización de la fase "D" suscrito por el Sr. Interventor General.
- Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco de 4 de julio de 2018.
- Formalización del mismo de fecha 4 de julio de 2018.

Considerando la legislación aplicable, los artículos 194 a 196 a 198, 203, 204 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (aplicable a este contrato ex disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Teniendo en cuenta que la tramitación de los expedientes de contratación asumidos por la Central de Contratación, se articula mediante la modalidad del acuerdo marco. Por lo tanto, como técnica para racionalizar y mejorar la contratación, esta tramitación se sustancia en dos fases: en un primer momento, concluyendo el acuerdo marco, se procede a la selección de una empresa y a la consecución de una lista de productos o servicios y precios, y una vez celebrado y formalizado el acuerdo marco, en una segunda fase, se procede a la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco de referencia.

Considerando que el presente acuerdo marco se ha concluido con un solo adjudicatario y todos los términos están establecidos en el mismo, por lo

que no es necesario proceder a una nueva licitación, ni a solicitar aclaración de la oferta presentada a la empresa seleccionada. (ex. Art. 198.3 y 4)

El procedimiento a seguir, y que se ha trasladado al expediente es el siguiente:

- Informe o memoria justificativa sobre la necesidad de la contratación, confirmando las necesidades cuantitativas o actualizándolas de conformidad con la oferta de la empresa, lo que permite calcular el gasto estimado. Se ha incorporado informe de 5 de julio de 2018 suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial del SAJUMA, Don Santiago de la Fuente Merino.
- Certificado de la existencia de crédito suficiente, que obraba ya en el expediente.
- Informe de la Intervención de la Entidad, que asimismo ha sido incorporado al expediente con fecha 6 de julio de 2018.

El contrato se formalizará en documento administrativo. Conforme lo previsto en el artículo 198.5 del TRLCSP puede procederse a la formalización del contrato sin necesidad de observarse el plazo de espera del artículo 156.3 del TRLCSP.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica de los centros de la Diputación, basado en el acuerdo marco adjudicado por esta Corporación a través de la Central de Contratación, a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con NIF: A- 95758389 en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

**Segundo**.- Autorizar y disponer el gasto imputable de conformidad y con el detalle del RC nº 12018000071 incorporado al expediente:

- Al presente ejercicio de 2018: 245.985,51euros.
- Al ejercicio 2019: 442.227,34 euros.
- Con cargo a ejercicios futuros 2020: 196.240,83 euros.

**Tercero**.- Designar como responsable del contrato a D. Santiago de la Fuente, Ingeniero Industrial de SAJUMA, quien debe supervisar su ejecución y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Cuarto**.- Notificar a IBERDROLA CLIENTES SAU, adjudicatario del contrato, la presente resolución y citarle para la formalización del mismo.

**Quinto**.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante, en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y en B.O.P.



**Sexto.**- Comunicar los datos básicos al Registro de Contratos del Sector Público y remitir al Consejo de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

## **6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “RESTAURACIÓN DEL CLAUSTRO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE” (1ª FASE), EN MIRANDA DE EBRO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión del día 3 de julio de 2018, relativo a la redacción del Proyecto de “Restauración de Claustro en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte” (1ª Fase), en Miranda de Ebro.

Se trata de la consolidación de la crujía del claustro del antiguo convento que aún se conserva a la intemperie, cerrando su jardín al norte y que sirve de charnela entre las ruinas de la iglesia y el resto del complejo, que en la actualidad acoge la Residencia de Ancianos.

La finalidad es, por un lado, recuperar y poner en valor el claustro en ruinas invadido por la vegetación y carente de uso por motivos de seguridad y, por el otro, en una segunda fase, acondicionar este rico espacio e incorporarlo al recorrido interior de la residencia de ancianos para el uso y disfrute de los mismos.

La Residencia San Miguel del Monte dispone de una partida presupuestaria para este fin en el presupuesto vigente.

La redacción del Proyecto de Ejecución se encargó a la arquitecta Dña. Marta Escribano Negueruela, a través de la correspondiente licitación en la plataforma electrónica del contrato menor de esta Diputación.

La supervisión técnica del Proyecto se ha realizado por la Arquitecta Provincial D.ª Ana Belén Cabezón Santa Ana.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 78.400,00 euros y el plazo de ejecución es de 6 meses.

A partir de aquí se pondrá en marcha el procedimiento oportuno para que las empresas puedan ofertar la ejecución de la obra y proceder posteriormente a su adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el Proyecto de Restauración del Claustro (1ª Fase) de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, con presupuesto base de licitación de 78.400,00 euros, IVA incluido.

## **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio de SAJUMA, D. Juan Antonio Vicente Domingo y el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de la Fuente Merino, de fecha 26 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por un Jefe de Negociado Administrativo, un Jefe de Negociado Electricista, un Jefe de Grupo, un trabajador perteneciente a Agrupación de Profesionales y un Pintor durante la celebración de la XL Edición de la Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2018 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (2ª RELACIÓN).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en su reunión del día 20 de junio de 2018 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin

perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La LEGISLACIÓN aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P. 6 de Abril de 2006).
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010 de 20 de Diciembre de Castilla y León (art 13 y ss), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS).

La aprobación de la concesión de estos importes, corresponde a la Junta de Gobierno de esta entidad por delegación de la Presidencia, en virtud de lo establecido en Decreto de la Presidencia nº: 4597, por ser la cantidad total a conceder superior a los límites establecidos.

Dicho acuerdo de Junta de Gobierno, que habrá de ser fiscalizado, se configura dentro de los denominados actos administrativos generales (no singulares que sólo afectan a un sujeto específico, sino a una pluralidad).

Se efectúan las siguientes consideraciones:

## **PRIMERO.- Objeto y finalidad:**

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2018, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, que se relacionan en el Anexo I y que versaran sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria” consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, Dinamización infantil, Escuela de Verano, Dinamización comunitaria, Aulas de encuentro, Campamentos de verano, etc.

- Programa de “Educar para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”, comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera transversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, transmitiendo mensajes contra la violencia..

Se Invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la Mujer, Actuaciones de sensibilización para la igualdad u contra la violencia de género, Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.

- Programa de “Construyendo mi futuro” consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales

desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico prácticos y actividades de ocio.

- Programa de “Formación de cuidadores”: refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios. Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan, y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los Servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de éstos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

- Programa de “Educación en familia” se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos; en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

- Programa de “Envejecimiento Activo” crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

- Programa de “Inclusión Social”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, Promoción de la mujer rural,

Formación e información para el empleo, Apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, Talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, Taller empresarios zonas, etc.

➤ Programa de “Prevención Drogas”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades prevención inespecífica, Actividades prevención específica, Organización de grupos de autoayuda, Actuaciones de educación en el consumo, etc.

## **SEGUNDO.- Desarrollo del Procedimiento:**

La concesión directa de la subvenciones a los Ayuntamientos correspondientes en aplicación de la letra c) del art. 22.2, se ajusta a los supuestos previstos para la concesión de subvenciones por procedimiento directo en los artículos 55, 65 a 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

**A.** Por Acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobarán con carácter trimestral, (previa existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias afectadas): los proyectos que serán objeto de financiación a los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones planificadas a través de los CEAS, previa fiscalización de los mismos.

**B.** Del anterior acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos participantes, informando de la subvención concedida para la financiación de los proyectos, del plazo de justificación y de la documentación a aportar a tal efecto.

**C.** Por la Comisión de Bienestar Social, se determinará el proyecto efectivamente justificado, dando traslado a la Intervención para la fiscalización y abono de la subvención correspondiente.

D. Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y siguientes de la citada Ley.

### **TERCERO.- Presupuesto**

El expediente se tramita previa Retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205, 38.2311.46206 y 39.2313.46200, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos.

Asimismo, deberá incorporarse informe de fiscalización conforme a los art. 9.4. d) de la LGS y 11.1d) de la NOGS, a tenor del art. 219 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los términos del acuerdo de fiscalización previa limitada de 15 de Julio de 2002.

### **CUARTO.- Gastos subvencionables y justificación**

En cuanto al procedimiento de justificación de la prestación económica, se adecua a los arts. 30 y ss de la LGS.

Se presentara por el Ayuntamiento, cuenta justificativa que seguirá el modelo del Anexo II, en el que constaran los gastos subvencionables de acuerdo con el programa aprobado, entendiéndose como tales:

- Gastos de personal: retribuciones de cualquier tipo, kilometraje y seguros sociales.
- Gastos de material y suministros.
- Gastos de transporte

Asimismo, los documentos relativos a los gastos (facturas, ticks, etc., ) serán aportados al CEAS que los enviara al Departamento de Bienestar Social junto con Informe relativo a la efectiva ejecución de los programas en los términos en los que han sido aprobados.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/ proyecto/ obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados, conforme al acuerdo de concesión de la subvención.

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención así como los siguientes gastos:

- Gastos de inversión: bienes no fungibles, susceptibles de inventario.
- Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.
- Atenciones protocolarias.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Las solicitudes que incluyan gastos incluidos en este apartado de gastos excluidos de subvención, serán desestimadas.

#### **QUINTO.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en el presente procedimiento.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación si fuese requerido, por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.



## **SEXTO.- Plazos y Justificación de la subvención.**

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el **1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018**.

Se establece como **plazo máximo para presentar la justificación** de la subvención la señalada en cada uno de los proyectos aprobados. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

A los efectos de justificación se presentara cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad: **Anexo Cuenta Justificativa.**

El plazo de presentación de la justificación será de como máximo 4 meses de la finalización del plazo de realización de la actividad.

A los efectos de comprobación, se adjuntaran al Departamento de Bienestar Social la documentación acreditativa de los mismos.

Tras la presentación de la documentación justificativa (de acuerdo con lo señalado en la anterior observación Tercera: "Justificación"), que será objeto de comprobación por la Unidad de gestión y de fiscalización por la Intervención, los importes se abonaran a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas de actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) y serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo al efecto consignación presupuestaria:

- 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 10.234,27 €
- 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 9.093,96 €
- 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 3.017,60 €
- 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 6.876,10 €
- 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 8.548,85 €
- 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 2.995,02 €
- 39.2313.46200 Prevención de drogas, por importe de 14.644,87 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la

planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2018 que se relacionan a continuación:

**Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46200**

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. MENORES EN RED	1.425,00	1.140,00	30/09/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	3.380,00	1.009,00	31/08/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ACCION SOC. COMUNITARIA. UN NIÑO, UN LIBRO	621,00	321,00	30/04/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. TALLER ALIMENTACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS	200,00	200,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	PADILLA DE ARRIBA	P0921600C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	2.160,00	500,00	30/08/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. DINAMIZACION INFANTIL	300,00	300,00	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0952900C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. CONVIVENCIA MUJERES	379,50	303,60	30/06/2018	30/11/2018
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	386,22	168,97	30/07/2018	30/11/2018
QUINTANAR	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	2.112,00	600,00	30/07/2018	30/11/2018
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	1.315,48	250,00	30/08/2018	30/11/2018
SALAS	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. CAMPAMENTOS URBAMOS	929,9	629,9	31/08/2018	30/11/2018
V.MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	600,00	480,00	30/06/2018	30/11/2018
BRIVIESCA	REINOSO	P0932000C	DINAMIZACION RURAL	845,40	676,32	31/08/2018	30/11/2018
<b>TOTAL</b>				<b>14.654,50</b>	<b>6.578,79</b>		

**Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46205**

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P09005000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	2.560,00	2.560,00	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	BEORADO	P09005000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.200,00	1.200,00	21/12/2017	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO	615,79	615,79	31/10/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	CONSTRUYENDO MI FUTURO	562,60	562,60	30/04/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.400,00	1.400,00	31/05/2018	30/11/2018

ROA	ROA	P0933200H	CONSTRUYENDO MI FUTURO 1ª FASE	1.578,68	1.332,31	30/03/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. 2ª FASE	878,15	878,15	31/05/2018	30/11/2018
TOTAL				8.795,22	8.548,85		

### Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46203

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P0919700E	CUIDADORES	1.350,00	1.350,00	21/12/2018	28/02/2019
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	APOYO CUIDADORES. 1ª FASE	450,00	360,00	30/06/2018	30/11/2018
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	APOYO CUIDADORES. 2ª FASE	360,00	288,00	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	BOZOO	P0905600C	CUIDADORES EN VILLANUEVA SOPORTILLA	300,40	240,32	31/05/2018	30/11/2018
QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	CUIDADORES	969,28	779,28	30/06/2018	30/11/2018
TOTAL				3.429,68	3.017,60		

### Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46206

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA	1.094,94	1.094,94	30/06/2018	30/11/2018
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA	971,32	971,32	30/05/2018	30/11/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	EDUCAR EN FAMILIA	928,76	928,76	30/05/2018	30/11/2018
TOTAL				2.995,02	2.995,02		

### Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46202

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	ADRADA DE HAZA	P0900300E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	595,80	421,80	31/08/2018	30/11/2018
ARANDA	FUENTESPINA	P0914000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	481,72	241,72	30/09/2018	30/11/2018
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.187,08	1.091,08	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	TARDAJOS	P0938900H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	560,4	384,32	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLARIEZO	P0947400H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	569,52	391,62	30/11/2018	28/02/2019
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	657,00	300,00	30/06/2018	30/11/2018
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	656,00	576,00	31/10/2018	28/02/2019
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	402,70	322,16	31/03/2018	30/11/2018
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	339,00	211,20	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	MIRAVECHE	P0922500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	601,84	351,38	30/06/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00	750,00	21/12/2018	28/02/2019

STA.MARIA DEL CAMPO	MAHAMUD	P0936100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00	750,00	31/10/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE SEDANO	P0942500J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	660,00	550,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDELUCIO	P0942700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	P0900049H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. CHI-KUNG	240,00	180,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. MOVILES Y TABLET	308,00	308,00	30/04/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. PESAMIENTO POSITIVO	493,64	280,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER COCINA	560,56	400,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TIC	369,60	369,60	30/05/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL SUR	RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	519,52	335,62	31/05/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO. DESARROLLO PERSONAL	554,32	379,46	30/11/2018	28/02/2019
TOTAL				12.016,70	9.093,96		

### Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	IGUALDAD	1.538,83	1.230,64	21/12/2017	28/02/2019
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	IGUALDAD	120,00	120,00	30/11/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	IGUALDAD	500,00	500,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	IGUALDAD	100,00	100,00	30/03/2018	30/11/2018
ROA	TORTOLEAS DE ESGUEVA	P0940300G	IGUALDAD	600,00	480,00	30/06/2018	30/11/2018
VALDEBEZANA	BARCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	IGUALDAD	160,00	160,00	30/11/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0942500J	IGUALDAD	190,00	190,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	IGUALDAD	118,80	118,80	31/05/2018	30/11/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	IGUALDAD	220,00	176,00	30/11/2018	28/02/2019
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. TEATRO	660,04	580,04	21/12/2018	28/02/2019
TOTAL				4.207,67	3.655,48		

### Aplicación Presupuestaria: 38/2311/46204

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P09919700E	INCLUSION SOCIAL: CAPACITACION EMPLEO	2.000,00	2.000,00	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	1.450,00	1.160,00	30/04/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	277,98	222,38	30/06/2018	30/11/2018

ESPINOS DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL	400,00	320,00	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	PRADOLUENGO	P09282200E	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	669,96	536,00	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	BEORADO	P0905000F	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	656,28	525,05	30/06/2018	30/11/2018
BEORADO	PRADOLUENGO	P09282200E	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	330,98	267,94	21/12/2018	28/02/2019
BEORADO	BEORADO	P0905000F	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	328,14	262,37	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. CURSO PUENTE GRUA	250,00	200,00	31/05/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. JORNADA RIESGO LABORALES	300,00	240,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL.EXITO ESCOLAR 1ª FASE	949,40	490,40	31/03/2018	30/11/2018
MELGAR	VILLASANDINO	P0947700A	INCLUSION SOCIAL.EXITO ESCOLAR 1ª FASE	545,16	245,16	31/03/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL.EXITO ESCOLAR 2ª FASE	796,80	406,80	30/06/2018	30/11/2018
TOTAL				8.954,70	6.876,10		

### Aplicación Presupuestaria: 39/2313/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIÓN	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DROGAS	2.763,24	2.210,60	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS	295,61	236,49	31/05/2018	30/11/2018
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DROGAS	409,20	205,98	31/06/2018	30/11/2018
ROA	PINILLOS DE ESGUEVA	P0900428D	PREVENCION DROGAS	538,81	498,81	31/07/2018	30/11/2018
VALDEBEZANA	VALLE VALDELUCIO	P0942700F	PREVENCION DROGAS	270,00	270,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0942500J	PREVENCION DROGAS	1.011,00	1.011,00	21/12/2018	28/02/2019
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS 1ª FASE	1.652,86	1.000,00	30/03/2018	30/11/2018
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS 2ª FASE	728,86	510,86	30/06/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	189,6	151,68	30/06/2018	30/11/2018
QUINTANAR	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	PREVENCION DROGAS. AMPLIACION	120,00	120,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. APOYO AL ESTUDIO.	1.258,40	758,40	21/12/2018	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO 1ª FASE	990,00	677,03	30/06/2018	30/11/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO 2ª FASE	870,00	594,97	21/12/2018	28/02/2019

MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. JORNADA CONSUMO RESPONSABLE	350,00	280,00	30/09/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS. LUDOTECA	480,00	480,00	31/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. OCIO Y TIEMPO LIBRE.	500,00	500,00	31/05/2018	30/11/2018
ESPINOS DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DROGAS. SEMANA MULTIAVENTURA	2.500,00	1.307,00	31/07/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLER COCINA SALUDABLE NIÑOS/AS	380,52	274,42	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLER COCTELLES SIN ALCOHOL	231,84	184,63	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABILIDADES SOCIALES	532,40	427,92	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABITOS SALUDABLES	1.400,10	920,08	31/07/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. VERANO	2.875,00	1.125,00	31/07/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS.CAMPAMENTO SALUD	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
TOTAL				21.247,44	14.644,87		

**Segundo.-** Dejar sin efecto las solicitudes presentadas y aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018, por no llevar a cabo las actividades:

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN
SALAS	HONTORIA DEL PINAR		IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. Teatro	825,18	475,18	30/05/2018
SALAS	HONTORIA DEL PINAR		ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION MEMORIA. 1ª FASE	574,44	162,11	30/05/2018

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4315, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2018, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2018.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4315, de 3 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Presidencia núm. 4047 de fecha 20 de junio de 2018 se ha resuelto el inicio del expediente, para la contratación de la infraestructura y servicios

técnicos necesarios para la realización del Festival de Verano de Clunia 2018, mediante procedimiento abierto simplificado, así como la declaración de la tramitación de urgencia del expediente.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 48.000,00 €. (IVA incluido), (39.669,42 €. más 8.330,58 €. en concepto de 21% IVA), existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3300/226.09 del Presupuesto de la Diputación Provincial, de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. 12018000035651 de fecha 20 de abril de 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), han sido informados jurídicamente el día 26 de junio de 2018 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, con el visto bueno del Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor el día 2 de julio de 2018.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación, toda vez que ha sido declarada la tramitación de urgencia del expediente, lo que motiva la celeridad de su tramitación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe,

### **RESUELVE**

**Primero.-** Avocar la competencia para la aprobación del presente expediente de contratación, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificación señalada en la parte expositiva de la resolución.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del servicio mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, de la "Infraestructura y servicios técnicos necesarios para la realización del Festival de Verano de Clunia 2018", cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 48.000,00 € (IVA incluido) y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3300/226.09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebren."

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4435, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PALACIO PROVINCIAL Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMA DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4435, de 4 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- La Junta de Gobierno en sesión de 2 de marzo de 2018 acordó aprobar el expediente de contratación que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la prestación del “Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales, y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos”

El presupuesto de licitación asciende al importe total de 610.217,08 €. IVA incluido (504.311,64 €. más 105.905,44 €. en concepto de 21% IVA), para una duración de dos años. El valor estimado del contrato incluyendo las dos eventuales prórrogas anuales y excluido el importe del IVA asciende a 973.356,22 €.

En relación con la publicidad de la licitación se han cumplido los siguientes trámites legales preceptivos: anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el día 7 de marzo de 2018, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 16 de marzo de 2018, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de marzo de 2018, y en el perfil del contratante de Diputación el día 7 de marzo de 2018.

Con fecha 29 de mayo de 2018, se cursa Decreto de la Presidencia, número 3.446, por el que se resuelve clasificar la proposición presentada por el único licitador concurrente, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., con NIF A-79252219, atendiendo a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de mayo de 2018, conforme a la siguiente puntuación:

Licitador/es	Criterios Juicio de Valor	Criterios Matemáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
Único: Securitas Seguridad España S.A.	12 pts.	75 pts.	87 PUNTOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.L mediante providencia de fecha 31 de mayo de 2018 para que justifique la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 146.1 del TRLCSP, así como la documentación requerida en el artículo 151.2 del TRLCSP y otra documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Con fecha 15 de junio de 2018, se constituyó la Mesa de contratación que, una vez constatado el correcto cumplimiento del requerimiento por parte del licitador, así como la adecuación y suficiencia de la documentación aportada, elevó propuesta de adjudicación del contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial y Yacimiento Arqueológico de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos" a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., con NIF A-79252219, en el precio de 610.203,00 €. IVA incluido (504.300,00 €. más 105.903,00 €. en concepto de 21% IVA) para los dos años de duración del contrato, que incluye la valoración de los elementos a suministrar y un crédito horario adicional sin coste de 125 horas, siendo su oferta la única presentada a la licitación.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/1320/22701 de conformidad con el documento de operación contable RC número 12018000014637 de 22 de febrero de 2018.

La adjudicación del presente contrato fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras celebrada el 3 de julio de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, de aplicación a la presente licitación, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno las competencias como órgano de contratación para la adjudicación de determinados contratos, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de eficacia administrativa, habida cuenta de la urgente necesidad de contar con un servicio de vigilancia y seguridad ajustado a las necesidades públicas que le corresponde a la Corporación, lo que justifica la necesidad de acelerar su adjudicación. Apreciada la concurrencia de razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Avocar para sí la competencia para la adjudicación del contrato** para la prestación del "servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Yacimiento Arqueológico de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales, y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos", por las razones de interés público que se detallan en la parte expositiva.

**SEGUNDO.- Adjudicar a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., con NIF A-79252219**, el contrato para la prestación del "Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial y Yacimiento Arqueológico de Clunia, mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios provinciales y suministro de equipos de seguridad, de la Diputación Provincial de Burgos", **en el precio de 610.203,00 €. IVA incluido**

(504.300,00 € más 105.903,00 € en concepto de 21% IVA) para los dos años de duración del contrato, que incluye la valoración de los elementos a suministrar y un crédito horario adicional sin coste de 125 horas, siendo su oferta la única presentada a la licitación.

**TERCERO.-** Estimando el inicio del presente contrato el día 1 de agosto de 2018, **se imputará el gasto en la presente anualidad** por los meses de julio a diciembre ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/1320/22701 para la que ha sido retenido saldo de crédito suficiente según documento RC número 12018000014637 de 22 de febrero de 2018.

Igualmente consta que se ha practicado R.C-Fut. Nº 12018000017868 y R.C-Fut. Nº 12018000017868 según listado contable 120180000449, para atender a las obligaciones económicas derivadas del presente acuerdo respecto a los futuros ejercicios presupuestarios 2019 y 2020. De conformidad con lo anteriormente expuesto, la obligación del gasto plurianual que se contrae a resultas del presente acuerdo es el que se efectúa a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe adjudicación</b>	<b>IVA (21%)</b>	<b>Precio</b>
2018	105.062,50 €	22.063,13 €	127.125,63 €
2019	252.150,00 €	52.951,50 €	305.101,50 €
2020	147.087,50 €	30.888,38 €	177.975,88 €
<b>Totales</b>	<b>504.300,00 €</b>	<b>105.903,00 €</b>	<b>610.203,00 €</b>

**CUARTO.- Designar**, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **responsables del contrato** encargados de su supervisión al Sr Jefe de Fomento, D. Jesús Manuel González Juez y al Sr. Jefe de Seguridad D. Javier Torres Moreno de la Diputación Provincial de Burgos

**QUINTO.-** En aplicación del art. 156.3 del TRLCSP, dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de Contratación conforme el art. 40.1 de citado texto legal, la **formalización del contrato** no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**SEXTO.-** De conformidad con el art. 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del **trámite de publicación de la formalización** del contrato mediante el envío de anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**SÉPTIMO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al **Registro de Contratos del Sector Público**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del TRLCSP, remitir al **órgano externo de fiscalización** de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 4460, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4460, de 5 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“La Mesa de Contratación de la licitación convocada, mediante Procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de productos de alimentación (agrupados en veinticuatro lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de marzo de 2018 y en el perfil del contratante de fecha 5 de marzo de 2018, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2018, formuló propuesta de adjudicación a favor de aquellas ofertas que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resultaban ser las más ventajosas económicamente en su conjunto, por obtener la mayor puntuación, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

**LOTE Nº 1 – AVES, CAZA Y DERIVADOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.  
Desierto
- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.  
Desierto

**LOTE Nº 2 – COLONIALES**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	59,09	89,09
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	59,09	89,09
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	59,09	89,09
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 3 – CARNE FRESCA**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	30,00	45,85	75,85
CÁRNICAS GONZALBUR S.L.	30,00	60,04	90,04
CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 4 – PESCADO CONGELADO**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 5 – VERDURA CONGELADA**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 6 – PRECOCINADOS Y HELADOS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.

- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODRIGUEZ Y RENES S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE N° 7 – CHARCUTERIA**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	30,00	52,00	82,00
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	30,00	61,27	91,27
EMBUTIDOS GOIKOA S.A	30,00	68,87	98,87
JAMONES SANZ S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	30,00	51,18	81,18
EMBUTIDOS GOIKOA S.A	30,00	68,82	98,82
JAMONES SANZ S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A..	30,00	51,18	81,18
EMBUTIDOS GOIKOA S.A.	30,00	68,82	98,82
JAMONES SANZ S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE N° 8 – HUEVOS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 9 – LECHE**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	55,30	85,30
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	55,30	85,30
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 10 – DERIVADOS LÁCTEOS Y HUEVO LÍQUIDO PASTERIZADO**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	30,00	64,04	94,04

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	64,04	94,04

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	64,04	94,04

### **LOTE Nº 11 – YOGUR/LECHE FERMENTADA LÍQUIDA**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 12 – POSTRES LACTEOS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	30,00	70,00	100,00



- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 13 – PAN**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
D. ALVARO LOPEZ NOZAL (PANADERIA H. LÓPEZ CUEVAS)	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
D. CARLOS SAEZ ESTRADA	30,00	68,67	98,67
D. RAFAEL FERNÁNDEZ SANTAMARÍA	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

Desierto

### **LOTE Nº 14 – REPOSTERIA**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EUSKASOL S.L.U. (GRUPO DULCESOL)	30,00	58,96	88,96
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EUSKASOL S.L.U. (GRUPO DULCESOL)	30,00	58,96	88,96
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EUSKASOL S.L.U. (GRUPO DULCESOL)	30,00	58,96	88,96
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 15 – FRUTAS Y VERDURAS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTAS BONACHIA S.L.	30,00	66,16	96,16
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	15,00	70,00	85,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTAS BONACHIA S.L.	30,00	63,66	93,66
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	15,00	70,00	85,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	15,00	70,00	85,00

### **LOTE Nº 16 – PESCADO FRESCO**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U.	30,00	70,00	100,00
ALMACEN DE PESCADOS JUAREZ S.L.	30,00	64,70	94,70

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	30,00	57,36	87,36
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	30,00	57,36	87,36
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE N° 17 – CONSERVAS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	64,21	94,21

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	64,21	94,21

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	64,21	94,21

### **LOTE N° 18 – PATATAS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
D. MIGUEL ANGEL REBE HERRERO	30,00	59,53	89,53
COLINA ARREBA S.L.	30,00	70,00	100,00
FRUTAS BONACHÍA S.L.	30,00	17,98	47,98

-Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLINA ARREBA S.L.	30,00	70,00	100,00
FRUTAS BONACHÍA S.L.	30,00	60,52	90,52

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLINA ARREBA S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 19 – LEGUMBRES**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	65,91	95,91
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	65,91	95,91
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	65,91	95,91
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 20 – VINOS**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	54,89	84,89

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	54,89	84,89

### **LOTE Nº 21 – BACALAO**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

Desierto

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

Desierto

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

Desierto

### **LOTE Nº 22 – CAFÉ**

- Residencia de Ancianos "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas" de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	58,50	88,50

- Residencia de Personas Mayores "San Salvador" de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00
P.A.I.R. S.L.	30,00	58,50	88,50

- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	70,00	100,00

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	30,00	58,50	88,50

### **LOTE Nº 23 – ACEITE**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	53,05	83,05
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	53,05	83,05
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	53,05	83,05
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

### **LOTE Nº 24 – QUESO FRESCO DE BURGOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	53,94	83,94
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	53,94	83,94
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

-Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L.	30,00	53,94	83,94
P.A.I.R. S.L.	30,00	70,00	100,00

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, se condicionó a la correcta presentación de la documentación que sea procedente requerida en los arts. 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme al apartado "P" del cuadro-resumen y a la cláusulas 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del T.R.L.C.S.P., se efectuó requerimiento a los licitadores cuya proposición ha sido calificada como la más ventajosa, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, mediante Providencias de fecha 4 de mayo de 2018, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para responder del indicado contrato.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento de la documentación exigida en el plazo establecido por los licitadores referidos, con la salvedad que se recoge a continuación:

El licitador JAMONES SANZ S.L., no ha aportado la documentación requerida para el lote nº 7 (Charcutería), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte"), en el plazo establecido, entendiéndose que el mismo ha retirado su oferta

En consecuencia y conforme al Decreto número 2.939, de 3 de mayo de 2018 de Clasificación de las Ofertas se ha procedido a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, EMBUTIDOS GOIKOA S.A., siendo cumplimentada adecuadamente en el plazo exigido.

Por lo que al Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 2 de julio de 2018 propone la adjudicación del lote nº 7 (charcutería), al indicado licitador.

En consecuencia, en aplicación del art. 151.3 del T.R.L.C.S.P. citado, y de la cláusula 19ª del citado Pliego, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial: 31/2314/221.05 (Residencia San Agustín), 32/2314/221.05

(Residencia A. Fuentes Blancas), 35/2314/221.05 (Residencia A.A. Fuentes Blancas), 30/2314/221.05 (Residencia San Salvador), 33/2314/221.05 (Residencia San Miguel del Monte).

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P, en su apartado primero que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, no obstante esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, así como la nueva redacción dada conforme Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015, sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Dado que es preciso no demorar la adjudicación de la contratación y atendiendo a razones de eficacia administrativa, pues se hace necesario disponer de los productos de alimentación en los precios ofertados, se aprecia que concurren las circunstancias previstas y razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**, lo siguiente:

« Primero.- Avocar para sí la competencia para la adjudicación del contrato de suministro que se indica a continuación.

Segundo.- Declarar retirada por parte del licitador JAMONES SANZ S.L. teniendo por retirada su oferta, según motivación recogida en la parte expositiva del presente acuerdo y con los efectos determinados en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP)

Tercero.- *Adjudicar* a los licitadores que se relacionan a continuación los lotes que se indican respectivamente, por ser sus ofertas las más ventajosa económicamente en su conjunto y que han obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y los compromisos adquiridos en su oferta, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos suministros.

- COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L., los lotes nº 1 (Aves, caza y derivados) y el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- P.A.I.R. S.L., el lote nº 2 (Coloniales), lote nº 19 (Legumbres), lote nº 23 (Aceite) y lote nº 24 (Queso fresco de Burgos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña



(Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte"); el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros de Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte") y el lote nº 9 (Leche), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín") y Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador").

- CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L., el lote nº 3 (Carne fresca), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- RODRIGUEZ Y RENES S.L., los lotes nº 4 (Pescado congelado), lote nº 5 (Verdura congelada) y lote nº 6 (Precocinados y helados), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- EMBUTIDOS GOIKOA S.A. S.L., el lote nº 7 (Charcutería), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ S.L., los lotes nº 10 (Derivados lácteos y huevo líquido pasteurizado), lotes nº 14 (Repostería), lote nº 17 (Conservas), lote nº 20 (Vinos) y lote nº 22 (Café), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte") y el lote nº 9 (Leche), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- COLONIALES BARBED S.A., los lotes nº 11 (Yogur/leche fermentada líquida) y lote nº 12 (Postres lácteos varios), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- D. ALVARO LOPEZ NOZAL (PANADERIA HERMANOS LÓPEZ CUEVAS), el lote nº 13 (Pan), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín").
- D. RAFAEL FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, el lote nº 13 (Pan), con destino al Centro Residencial de Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador").
- FRUTAS BONACHÍA S.L., el lote nº 15 (Frutas y Verduras), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín") y Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador").

- FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L., los lotes nº 15 (Frutas y Verduras), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U., el lote nº 16 (Pescado fresco), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").
- COLINA ARREBA S.L. el lote nº 18 (Patatas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte").

Cuarto.- Declarar **desiertos** los lotes nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros de Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte"), el lote nº 13 (Pan), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte") y el lote nº 21 (Bacalao), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas", Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia de Personas Mayores "San Agustín"); Oña (Residencia de Personas Mayores "San Salvador") y Miranda de Ebro (Residencia "San Miguel del Monte"), por falta de licitadores.

Quinto.- Satisfacer los gastos que dicha adjudicación genere con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial, para los que existe crédito suficiente conforme a los documentos contables de retención de crédito que se indican a continuación respectivamente para cada uno de los centros residenciales:

Centros Residenciales Diputación Provincial de Burgos	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe R.C.
Res. San Agustín	31/2314/22105	12018000001115	58.825,00 €
Res. Ancianos F. Blancas	32/2314/22105	12018000001114	120.003,00 €
Res. Adul. Asist. F. Blancas	35/2314/22105	12018000001113	88.238,00 €
Res. San Miguel del Monte	33/2314/22105	12018000001116	60.002,00 €
Res. San Salvador	30/2314/22105	12018000001117	148.827,00 €

Sexto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargados de su supervisión, a los Sres. Directores de cada una de las Residencias.

Séptimo.- En aplicación del artículo 156 del T.R.L.C.S.P., y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Octavo.- De conformidad con el artículo 154 del T.R.L.C.S.P., se dispone la

publicación de la formalización de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Noveno.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

Décimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.”

## **CULTURA Y TURISMO**

### **12.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE CLUNIA 2018.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 16 de mayo de 2018 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial tiene previsto desarrollar en el Teatro Romano de Clunia, un año más, una nueva edición del Festival de Verano, iniciativa que pretende poner en valor el rico patrimonio arquitectónico de la antigua ciudad romana, así como satisfacer la demanda, en el periodo estival, de eventos culturales de calidad, tanto en la Comarca de La Ribera, como en el resto de la Provincia.

La contratación de las compañías que representarán los espectáculos ascenderá a un total de 41.866 euros. El resto de servicios que se necesitan para el adecuado desarrollo del Festival se contratarán dentro del correspondiente expediente hasta completar un presupuesto estimado de gastos de 119.866 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la programación del Festival de Verano de Clunia, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia, los días 17, 18, 24 y 25 de agosto de 2018 que constará de las siguientes actuaciones:

1. **Día 17 de agosto**, 21:30 horas: Representación del espectáculo musical circo contemporáneo 'Naufragata' a cargo de la compañía Circo Zoe, espectáculo distribuido por la empresa Aire Aire S.L.
2. **Día 18 de agosto**, 21:30 horas: Representación del espectáculo 'Amazonas' de la compañía AndanZas, distribuido por la empresa Centro de Producciones Teatrales-TNT S.L.
3. **Día 24 de agosto**, 21:30 horas: Representación teatral de la tragedia "Otelo", de William Shakespeare a cargo de la compañía Clásicos Contemporáneos, distribuido por la empresa Eje Producciones S.L.
4. **Día 25 de agosto**, 21:30 horas. Representación teatral de la comedia 'El Eunuco', de Publio Terencio a cargo de la compañía Clásicos Contemporáneos, distribuido por la empresa Eje Producciones S.L.

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 4 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Conductor y un Administrativo durante los meses de mayo, junio y julio de 2018, con motivo del Certamen Provincial de Teatro y Concurso Provincial de Patrimonio y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

#### **14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 19 de junio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, Encargado de infraestructuras y equipamiento local, durante los meses de enero y junio de 2018, con motivo de Coordinar los Cursos de Bomberos Iberdrola (Burgos) y Junta de Castilla y León (Medina de Pomar) y asistencia técnica protección civil prueba deportiva (Belorado-Lerma) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

#### **15.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN I DE EMPLEO 2018, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS REMANENTES EXISTENTES, LA CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE DECRETO CONFORME ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 20 de junio de 2018, habiéndose publicado con fecha 13 de abril de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las subvenciones del Plan I de Empleo 2018, en régimen de concurrencia

competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras o servicios de interés general o social y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes/aceptaciones.

La Base Decimotercera de las Bases reguladoras establece que el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, que realizará las actuaciones oportunas en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de Resolución, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión citada.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes recibidas, y aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, se procede a la concesión de subvenciones a los municipios beneficiarios, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la Resolución de Concesión de la Convocatoria correspondiente al PLAN I EMPLEO 2018, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

- A) Conceder la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2018, a los siguientes municipios, por el importe inicial que se indica:

<b>PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL</b>			
Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
1	74	ADRADA DE HAZA	5.000,00 €
2	203	AGUAS CANDIDAS	5.000,00 €
3	137	AGUILAR DE BUREBA	5.000,00 €
4	87	ALBILLOS	5.000,00 €
5	9	ALFOZ DE QUINTANADUENAS	10.000,00 €
6	221	ALTABLE	5.000,00 €
7	110	ARANDILLA	5.000,00 €
8	81	ARAUZO DE MIEL	5.000,00 €
9	271	ARAUZO DE SALCE	5.000,00 €
10	204	ARAUZO DE TORRE	5.000,00 €
11	16	ARCOS	10.000,00 €
12	76	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	5.000,00 €
13	178	ARIJA	5.000,00 €
14	63	ARLANZON	5.000,00 €
15	180	ARRAYA DE OCA	5.000,00 €
16	129	ATAPUERCA	5.000,00 €
17	223	AUSINES, LOS	5.000,00 €

## PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
18	237	BAHABON DE ESGUEVA	5.000,00 €
19	105	BALBASES, LOS	5.000,00 €
20	53	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000,00 €
21	168	BARBADILLO DE HERREROS	5.000,00 €
22	164	BARBADILLO DEL MERCADO	5.000,00 €
23	157	BARBADILLO DEL PEZ	5.000,00 €
24	363	BARRIO DE MUÑO	5.000,00 €
25	135	BARRIOS DE BUREBA, LOS	5.000,00 €
26	243	BARRIOS DE COLINA	5.000,00 €
27	130	BASCONCILLOS DEL TOZO	5.000,00 €
28	304	BELBIMBRE	5.000,00 €
29	11	BELORADO	10.000,00 €
30	210	BERBERANA	5.000,00 €
31	154	BERLANGAS DE ROA	5.000,00 €
32	169	BOZOO	5.000,00 €
33	229	BRAZACORTA	5.000,00 €
34	1	BRIVIESCA	10.000,00 €
35	113	BUGEDO	5.000,00 €
36	36	BUNIEL	5.000,00 €
37	160	BUSTO DE BUREBA	5.000,00 €
38	285	CABAÑES DE ESGUEVA	5.000,00 €
39	347	CABEZON DE LA SIERRA	5.000,00 €
40	60	CALERUEGA	5.000,00 €
41	144	CAMPILLO DE ARANDA	5.000,00 €
42	275	CAMPOLARA	5.000,00 €
43	58	CANICOSA DE LA SIERRA	5.000,00 €
44	326	CANTABRANA	5.000,00 €
45	340	CARAZO	5.000,00 €
46	263	CARCEDO DE BUREBA	5.000,00 €
47	84	CARCEDO DE BURGOS	5.000,00 €
48	19	CARDEÑADIJO	10.000,00 €
49	21	CARDEÑAJIMENO	10.000,00 €
50	181	CARDEÑUELA RIOPICO	5.000,00 €
51	324	CASCAJARES DE BUREBA	5.000,00 €
52	306	CASCAJARES DE LA SIERRA	5.000,00 €
53	338	CASTELLANOS DE CASTRO	5.000,00 €
54	333	CASTIL DE PEONES	5.000,00 €
55	123	CASTRILLO DE LA REINA	5.000,00 €
56	32	CASTRILLO DE LA VEGA	10.000,00 €
57	251	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	5.000,00 €
58	48	CASTRILLO DEL VAL	5.000,00 €
59	283	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	5.000,00 €
60	46	CASTROJERIZ	5.000,00 €
61	120	CAVIA	5.000,00 €
62	141	CAYUELA	5.000,00 €
63	265	CEBRECOS	5.000,00 €
64	227	CELADA DEL CAMINO	5.000,00 €
65	64	CEREZO DE RIO TIRON	5.000,00 €
66	259	CERRATON DE JUARROS	5.000,00 €
67	176	CIADONCHA	5.000,00 €
68	190	CILLAPERLATA	5.000,00 €
69	161	CILLERUELO DE ABAJO	5.000,00 €
70	253	CILLERUELO DE ARRIBA	5.000,00 €
71	329	CIRUELOS DE CERVERA	5.000,00 €
72	41	COGOLLOS	5.000,00 €
73	24	CONDADO DE TREVIÑO	10.000,00 €

## PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
74	188	CONTRERAS	5.000,00 €
75	341	CORUÑA DEL CONDE	5.000,00 €
76	73	COVARRUBIAS	5.000,00 €
77	216	CUBILLO DEL CAMPO	5.000,00 €
78	170	CUBO DE BUREBA	5.000,00 €
79	109	CUEVA DE ROA, LA	5.000,00 €
80	277	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	5.000,00 €
81	322	ENCIO	5.000,00 €
82	299	ESPINOSA DE CERVERA	5.000,00 €
83	10	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10.000,00 €
84	238	ESPINOSA DEL CAMINO	5.000,00 €
85	72	ESTEPAR	5.000,00 €
86	202	FONTIOSO	5.000,00 €
87	319	FRANDOVINEZ	5.000,00 €
88	200	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	5.000,00 €
89	320	FRESNEÑA	5.000,00 €
90	51	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €
91	115	FRESNO DE RIO TIRON	5.000,00 €
92	82	FRIAS	5.000,00 €
93	343	FUENTEBUREBA	5.000,00 €
94	107	FUENTECEN	5.000,00 €
95	100	FUENTELCESPED	5.000,00 €
96	166	FUENTEMOLINOS	5.000,00 €
97	145	FUENTENEBRO	5.000,00 €
98	28	FUENTESPINA	10.000,00 €
99	252	GALLEGA, LA	5.000,00 €
100	273	GRIJALBA	5.000,00 €
101	40	GUMIEL DE IZAN	5.000,00 €
102	57	GUMIEL DE MERCADO	5.000,00 €
103	151	HACINAS	5.000,00 €
104	327	HAZA	5.000,00 €
105	301	HONTANAS	5.000,00 €
106	240	HONTANGAS	5.000,00 €
107	179	HONTORIA DE LA CANTERA	5.000,00 €
108	163	HONTORIA DE VALDEARADOS	5.000,00 €
109	59	HONTORIA DEL PINAR	5.000,00 €
110	318	HORMAZAS, LAS	5.000,00 €
111	330	HORNILLOS DEL CAMINO	5.000,00 €
112	93	HORRA, LA	5.000,00 €
113	198	HORTIGÜELA	5.000,00 €
114	78	HOYALES DE ROA	5.000,00 €
115	245	HUERMECES	5.000,00 €
116	126	HUERTA DE ARRIBA	5.000,00 €
117	29	HUERTA DE REY	10.000,00 €
118	18	IBEAS DE JUARROS	10.000,00 €
119	336	IGLESIAS	5.000,00 €
120	117	ISAR	5.000,00 €
121	346	ITERO DEL CASTILLO	5.000,00 €
122	332	JARAMILLO DE LA FUENTE	5.000,00 €
123	281	JARAMILLO QUEMADO	5.000,00 €
124	153	JUNTA DE TRASLALOMA	5.000,00 €
125	184	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	5.000,00 €
126	262	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	5.000,00 €
127	6	LERMA	10.000,00 €
128	305	LLANO DE BUREBA	5.000,00 €
129	186	MADRIGAL DEL MONTE	5.000,00 €

## PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
130	106	MADRIGALEJO DEL MONTE	5.000,00 €
131	197	MAMBRILLA DE CASTREJON	5.000,00 €
132	266	MAMBRILLAS DE LARA	5.000,00 €
133	296	MAMOLAR	5.000,00 €
134	353	MAZUELA	5.000,00 €
135	112	MECERREYES	5.000,00 €
136	2	MEDINA DE POMAR	10.000,00 €
137	14	MELGAR DE FERNAMENTAL	10.000,00 €
138	71	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	5.000,00 €
139	31	MERINDAD DE MONTIJA	10.000,00 €
140	22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	10.000,00 €
141	62	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €
142	33	MERINDAD DE VALDEPORRES	5.000,00 €
143	101	MERINDAD DE VALDIVIELSO	5.000,00 €
144	61	MILAGROS	5.000,00 €
145	246	MIRAVECHE	5.000,00 €
146	25	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	10.000,00 €
147	339	MONASTERIO DE LA SIERRA	5.000,00 €
148	116	MONASTERIO DE RODILLA	5.000,00 €
149	290	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	5.000,00 €
150	232	MONTORIO	5.000,00 €
151	155	MORADILLO DE ROA	5.000,00 €
152	104	NAVA DE ROA	5.000,00 €
153	139	NEILA	5.000,00 €
154	94	OLMEDILLO DE ROA	5.000,00 €
155	359	OLMILLOS DE MUÑO	5.000,00 €
156	26	OÑA	10.000,00 €
157	201	OQUILLAS	5.000,00 €
158	79	ORBANEJA RIOPICO	5.000,00 €
159	288	PADILLA DE ABAJO	5.000,00 €
160	270	PADILLA DE ARRIBA	5.000,00 €
161	174	PADRONES DE BUREBA	5.000,00 €
162	45	PALACIOS DE LA SIERRA	5.000,00 €
163	233	PALAZUELOS DE LA SIERRA	5.000,00 €
164	348	PALAZUELOS DE MUÑO	5.000,00 €
165	95	PAMPLIEGA	5.000,00 €
166	56	PANCORBO	5.000,00 €
167	136	PARDILLA	5.000,00 €
168	224	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	5.000,00 €
169	49	PEDROSA DE DUERO	5.000,00 €
170	171	PEDROSA DE RIO URBEL	5.000,00 €
171	215	PEDROSA DEL PARAMO	5.000,00 €
172	191	PEDROSA DEL PRINCIPE	5.000,00 €
173	30	PEÑARANDA DE DUERO	10.000,00 €
174	189	PERAL DE ARLANZA	5.000,00 €
175	231	PIERNIGAS	5.000,00 €
176	303	PINEDA DE LA SIERRA	5.000,00 €
177	342	PINEDA TRASMONTE	5.000,00 €
178	122	PINILLA DE LOS BARRUECOS	5.000,00 €
179	267	PINILLA DE LOS MOROS	5.000,00 €
180	286	PINILLA TRASMONTE	5.000,00 €
181	118	POZA DE LA SAL	5.000,00 €
182	177	PRADANOS DE BUREBA	5.000,00 €
183	13	PRADOLUENGO	10.000,00 €
184	138	PRESENCIO	5.000,00 €
185	66	PUEBLA DE ARGANZON, LA	5.000,00 €



## PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
186	287	PUENTEDURA	5.000,00 €
187	68	QUEMADA	5.000,00 €
188	185	QUINTANA DEL PIDIO	5.000,00 €
189	297	QUINTANABUREBA	5.000,00 €
190	317	QUINTANAELEZ	5.000,00 €
191	97	QUINTANAORTUÑO	5.000,00 €
192	219	QUINTANAPALLA	5.000,00 €
193	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	10.000,00 €
194	146	QUINTANAVIDES	5.000,00 €
195	134	QUINTANILLA DE LA MATA	5.000,00 €
196	92	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	5.000,00 €
197	355	QUINTANILLA DEL COCO	5.000,00 €
198	315	QUINTANILLA SAN GARCIA	5.000,00 €
199	27	QUINTANILLA VIVAR	10.000,00 €
200	70	QUINTANILLAS, LAS	5.000,00 €
201	328	RABANERA DEL PINAR	5.000,00 €
202	351	RABANOS	5.000,00 €
203	140	RABE DE LAS CALZADAS	5.000,00 €
204	264	REBOLLEDO DE LA TORRE	5.000,00 €
205	108	REDECILLA DEL CAMINO	5.000,00 €
206	50	REGUMIEL DE LA SIERRA	5.000,00 €
207	241	REVILLA DEL CAMPO	5.000,00 €
208	127	REVILLA Y AHEDO, LA	5.000,00 €
209	44	REVILLARRUZ	5.000,00 €
210	367	REZMONDO	5.000,00 €
211	354	RIOCAVADO DE LA SIERRA	5.000,00 €
212	5	ROA	10.000,00 €
213	220	ROJAS	5.000,00 €
214	205	ROYUELA DE RIO FRANCO	5.000,00 €
215	90	RUBENA	5.000,00 €
216	289	RUCANDIO	5.000,00 €
217	150	SALAS DE BUREBA	5.000,00 €
218	8	SALAS DE LOS INFANTES	10.000,00 €
219	148	SALDAÑA DE BURGOS	5.000,00 €
220	244	SALINILLAS DE BUREBA	5.000,00 €
221	99	SAN JUAN DEL MONTE	5.000,00 €
222	83	SAN MAMES DE BURGOS	5.000,00 €
223	121	SAN MARTIN DE RUBIALES	5.000,00 €
224	310	SAN MILLAN DE LARA	5.000,00 €
225	247	SAN VICENTE DEL VALLE	5.000,00 €
226	196	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	5.000,00 €
227	183	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	5.000,00 €
228	159	SANTA GADEA DEL CID	5.000,00 €
229	124	SANTA INES	5.000,00 €
230	86	SANTA MARIA DEL CAMPO	5.000,00 €
231	291	SANTA MARIA DEL INVIERNO	5.000,00 €
232	309	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	5.000,00 €
233	131	SANTA MARIA RIVARREDONDA	5.000,00 €
234	217	SANTA OLALLA DE BUREBA	5.000,00 €
235	235	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	5.000,00 €
236	254	SANTIBAÑEZ DEL VAL	5.000,00 €
237	143	SANTO DOMINGO DE SILOS	5.000,00 €
238	249	SARGENTES DE LA LORA	5.000,00 €
239	91	SARRACIN	5.000,00 €
240	39	SASAMON	5.000,00 €
241	225	SOLARANA	5.000,00 €

## PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
242	366	SORDILLOS	5.000,00 €
243	38	SOTILLO DE LA RIBERA	5.000,00 €
244	65	SOTRAGERO	5.000,00 €
245	114	SOTRESGUDO	5.000,00 €
246	337	SUSINOS DEL PARAMO	5.000,00 €
247	147	TAMARON	5.000,00 €
248	35	TARDAJOS	5.000,00 €
249	349	TEJADA	5.000,00 €
250	236	TERRADILLOS DE ESGUEVA	5.000,00 €
251	360	TINIEBLAS DE LAS SIERRA	5.000,00 €
252	195	TORRECILLA DEL MONTE	5.000,00 €
253	152	TORREGALINDO	5.000,00 €
254	364	TORRELARA	5.000,00 €
255	250	TORREPADRE	5.000,00 €
256	47	TORRESANDINO	5.000,00 €
257	55	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00 €
258	321	TOSANTOS	5.000,00 €
259	23	TRESPADERNE	10.000,00 €
260	239	TUBILLA DEL AGUA	5.000,00 €
261	149	TUBILLA DEL LAGO	5.000,00 €
262	194	URBEL DEL CASTILLO	5.000,00 €
263	89	VADOCONDES	5.000,00 €
264	269	VALDEANDE	5.000,00 €
265	192	VALDEZATE	5.000,00 €
266	80	VALDORROS	5.000,00 €
267	293	VALLARTA DE BUREBA	5.000,00 €
268	77	VALLE DE LAS NAVAS	5.000,00 €
269	37	VALLE DE LOSA	5.000,00 €
270	103	VALLE DE MANZANEDO	5.000,00 €
271	4	VALLE DE MENA	10.000,00 €
272	132	VALLE DE OCA	5.000,00 €
273	88	VALLE DE SANTIBAÑEZ	5.000,00 €
274	67	VALLE DE SEDANO	5.000,00 €
275	17	VALLE DE TOBALINA	10.000,00 €
276	42	VALLE DE VALDEBEZANA	5.000,00 €
277	248	VALLE DE VALDELAGUNA	5.000,00 €
278	98	VALLE DE VALDELUCIO	5.000,00 €
279	128	VALLE DE ZAMANZAS	5.000,00 €
280	182	VALLES DE PALENZUELA	5.000,00 €
281	300	VALLUERCANES	5.000,00 €
282	280	VALMALA	5.000,00 €
283	308	VID DE BUREBA, LA	5.000,00 €
284	111	VID Y BARRIOS, LA	5.000,00 €
285	307	VILEÑA	5.000,00 €
286	20	VILLADIEGO	10.000,00 €
287	209	VILLAESCUSA DE ROA	5.000,00 €
288	242	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	5.000,00 €
289	255	VILLAESPASA	5.000,00 €
290	208	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	5.000,00 €
291	218	VILLAFRUELA	5.000,00 €
292	12	VILLAGONZALO PEDERNALES	10.000,00 €
293	96	VILLAHOZ	5.000,00 €
294	52	VILLALBA DE DUERO	5.000,00 €
295	15	VILLALBILLA DE BURGOS	10.000,00 €
296	228	VILLALBILLA DE GUMIEL	5.000,00 €
297	282	VILLALDEMIRO	5.000,00 €

## PLAN I EMPLEO 2018 - RESOLUCIÓN CONCESIÓN INICIAL

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN INICIAL CONCEDIDA
298	54	VILLALMANZO	5.000,00 €
299	142	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	5.000,00 €
300	331	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	5.000,00 €
301	311	VILLAMBISTIA	5.000,00 €
302	199	VILLANGOMEZ	5.000,00 €
303	314	VILLANUEVA DE ARGANO	5.000,00 €
304	344	VILLANUEVA DE CARAZO	5.000,00 €
305	75	VILLANUEVA DE GUMIEL	5.000,00 €
306	172	VILLANUEVA DE TEBA	5.000,00 €
307	125	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	5.000,00 €
308	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	10.000,00 €
309	43	VILLARIEZO	5.000,00 €
310	165	VILLASANDINO	5.000,00 €
311	85	VILLASUR DE HERREROS	5.000,00 €
312	261	VILLATUELDA	5.000,00 €
313	256	VILLAVERDE DEL MONTE	5.000,00 €
314	258	VILLAVERDE-MOGINA	5.000,00 €
315	207	VILLAZOPEQUE	5.000,00 €
316	257	VILLEGAS	5.000,00 €
317	352	VILLORUEBO	5.000,00 €
318	34	VILVIESTRE DEL PINAR	5.000,00 €
319	294	VIZCAINOS	5.000,00 €
320	350	ZAEL	5.000,00 €
321	102	ZAZUAR	5.000,00 €

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2018, a los siguientes municipios, por las causas que se indican:

PLAN I DE EMPLEO 2018: SUBVENCIÓNES NO CONCEDIDAS					
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	SUBVENCIÓN NO CONCEDIDA	MOTIVO DENEGACIÓN	IMPORTE REMANENTE
1	334	ABAJAS	5.000,00 €	RENUNCIA EXPRESA	5.000,00 €
2	222	ALCOCERO DE MOLA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
3	274	ALFOZ DE BRICIA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
4	226	ALFOZ DE SANTA GADEA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
5	206	ALTOS, LOS	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
6	173	AMEYUGO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
7	156	ANGUIX	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
8	272	AVELLANOSA DE MUÑO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
9	212	BAÑUELOS DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
10	335	BASCUÑANA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
11	325	BERZOSA DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
12	302	CARRIAS	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
13	295	CASTILDELGADO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
14	260	FRESNO DE RODILLA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
15	214	FUENTELISENDO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
16	284	GALBARROS	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
17	323	GRISALEÑA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
18	213	HUMADA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
19	158	HURONES	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
20	357	IBRILLOS	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
21	278	IGLESIARRUBIA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
22	358	JURISDICCION DE LARA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
23	268	MAHAMUD	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2018: SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS					
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	SUBVENCIÓN NO CONCEDIDA	MOTIVO DENEGACIÓN	IMPORTE REMANENTE
24	365	MANCILES	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
25	193	MONCALVILLO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
26	361	NAVAS DE BUREBA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
27	316	NEBREDÁ	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
28	133	PALACIOS DE RIOPISUERGA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
29	187	REDECILLA DEL CAMPO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
30	368	REINOSO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
31	230	RETUERTA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
32	167	REVILLA VALLEJERA	5.000,00 €	FUERA DE PLAZO	5.000,00 €
33	279	RUBLACEDO DE ABAJO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
34	175	SAN ADRIAN DE JUARROS	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
35	162	SANTA CECILIA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
36	362	SEQUERA DE HAZA, LA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
37	298	TOBAR	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
38	69	TORDOMAR	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
39	312	VALLEJERA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
40	211	VILLAGALIJO	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
41	345	VILLAMEDIANILLA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
42	234	VILLAMIEL DE LA SIERRA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
43	276	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
44	119	VILLAYERNO MORQUILLAS	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
45	292	VILORIA DE RIOJA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
46	313	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
47	356	ZUÑEDA	5.000,00 €	NO SOLICITADA	5.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL REMANENTES</b>					<b>235.000,00 €</b>

El total de los importes de subvención denegados, que asciende a la cantidad de 235.000,00 €, quedan como remanentes, los cuales deberán distribuirse mediante Resolución de Presidencia conforme a lo dispuesto en la Base Décima de las Bases reguladoras de la subvención, que establece "...si, como consecuencia de los supuestos expresados en el párrafo anterior, existiera remanente alguno, éste será distribuido mediante Resolución de la Presidencia, en el orden establecido en el Anexo I y comenzando por el número Uno, por un importe de 5.000,00 € a cada municipio hasta agotar el remanente existente. En todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes estarán sujetos a las presentes bases."

**Segundo.**- La presente resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**16.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN II DE EMPLEO 2018, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 20 de junio de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 13 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones del Plan II Empleo 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas con discapacidad para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Décima de las Bases reguladoras establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 20 de junio de 2018 se reunió la Comisión de Valoración, procediéndose al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aprobándose por unanimidad la Propuesta de Resolución, en la que se establece la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, ordenados alfabéticamente, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la resolución de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN II EMPLEO 2018, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**PLAN II EMPLEO 2018 - DISCAPACITADOS  
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB.	ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADORES SOLICITADOS		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPIO
			Nº	CATEGORÍA						
1	57	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEON SERV.	180	50%	5.000,00	6,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON SERV.	180	50%	5.000,00		0,00 €	

**PLAN II EMPLEO 2018 - DISCAPACITADOS**  
**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB	ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADORES SOLICITADOS		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPIO
			Nº	CATEGORÍA						
2	76	ARIJA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,05	5.000,00 €	5.000,00
3	20	ARLANZÓN	1	PEON ESPEC.	180	50%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00
4	74	ATAPUERCA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,06 €	5.000,00 €	5.000,00
5	39	BELORADO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
6	24	BERLANGAS DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
7	71	BOZOO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
8	31	BRIVIESCA	1	PEON SERV.	90	100%	5.000,00	7,14 €	5.000,00 €	5.000,00 €
9	12	BUGEDO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
10	61	BUNIEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
11	14	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
12	42	CARDEÑADIJO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
13	25	CARDEÑUELA RIOPICO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
14	70	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
15	36	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
16	52	CASTRILLO DEL VAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
17	29	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,03 €	5.000,00 €	5.000,00 €
18	47	CEREZO DE RÍO TIRÓN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
19	62	COGOLLOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
20	54	CONDADO DE TREVIÑO	1	PEÓN	90	100%	5.741,92	7,04 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.741,92		0,00 €	
21	49	COVARRUBIAS	1	PEON SERV.	120	100%	8.135,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
22	8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,10 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
23	53	ESTEPAR	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
24	77	FRESNEDA DE LA SIERRA	1	PEON JARDINERO	180	50%	5.000,00	3,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
25	48	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
26	19	FRESNO DE RÍO TIRÓN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
27	15	FRÍAS	1	AUXILIAR	90	100%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
28	16	FUENTECÉN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
29	22	FUENTELCÉSPED	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
30	56	GUMIEL DE IZÁN	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	6,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
31	4	GUMIEL DEL MERCADO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
32	45	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
33	2	HOYALES DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
34	11	HUERTA DE ARRIBA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
35	40	IBEAS DE JUARROS	1	AUXILIAR	90	100%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
36	68	LERMA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	4,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
37	33	MEDINA DE POMAR	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
38	41	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	

**16.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN II DE EMPLEO 2018, DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en reunión del día 20 de junio de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 13 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Plan II Empleo 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para municipios de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas con discapacidad para la realización de obras o servicios de interés general o social.

La Base Décima de las Bases reguladoras establece que la propuesta de Resolución será formulada por la Comisión de Valoración, la cual estará formada por los miembros de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, previo informe del órgano instructor, que se presentó a la citada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la Base citada, con fecha 20 de junio de 2018 se reunió la Comisión de Valoración, procediéndose al estudio y valoración de las solicitudes recibidas, aprobándose por unanimidad la Propuesta de Resolución, en la que se establece la prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos y con el límite del crédito presupuestario asignado, ordenados alfabéticamente, expresándose igualmente la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención y la causa debidamente motivada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la resolución de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la concesión de subvenciones PLAN II EMPLEO 2018, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**PLAN II EMPLEO 2018 - DISCAPACITADOS  
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB.	ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADORES SOLICITADOS		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPIO
			Nº	CATEGORÍA						
1	57	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEON SERV.	180	50%	5.000,00	6,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEON SERV.	180	50%	5.000,00		0,00 €	

**PLAN II EMPLEO 2018 - DISCAPACITADOS**  
**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB.	ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADORES SOLICITADOS		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPIO
			Nº	CATEGORÍA						
2	76	ARIJA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,05	5.000,00 €	5.000,00
3	20	ARLANZÓN	1	PEÓN ESPEC.	180	50%	5.000,00	8,07	5.000,00 €	5.000,00
4	74	ATAPUERCA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,06 €	5.000,00 €	5.000,00
5	39	BEORADO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
6	24	BERLANGAS DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
7	71	BOZOO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
8	31	BRIVIESCA	1	PEÓN SERV.	90	100%	5.000,00	7,14 €	5.000,00 €	5.000,00 €
9	12	BUGEDO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
10	61	BUNIEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
11	14	CANICOSA DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
12	42	CARDENADIJO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
13	25	CARDENUELA RIOPICO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
14	70	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
15	36	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
16	52	CASTRILLO DEL VAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
17	29	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,03 €	5.000,00 €	5.000,00 €
18	47	CEREZO DE RÍO TIRÓN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
19	62	COGOLLOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
20	54	CONDADO DE TREVIÑO	1	PEÓN	90	100%	5.741,92	7,04 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.741,92		0,00 €	
21	49	COVARRUBIAS	1	PEÓN SERV.	120	100%	8.135,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
22	8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,10 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
23	53	ESTEPAR	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
24	77	FRESNEDA DE LA SIERRA	1	PEÓN JARDINERO	180	50%	5.000,00	3,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
25	48	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
26	19	FRESNO DE RÍO TIRÓN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
27	15	FRIAS	1	AUXILIAR	90	100%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
28	16	FUENTECÉN	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
29	22	FUENTELCÉSPED	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
30	56	GUMIEL DE IZÁN	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	6,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
31	4	GUMIEL DEL MERCADO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
32	45	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR	180	50%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
33	2	HOYALES DE ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	9,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
34	11	HUERTA DE ARRIBA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
35	40	IBEAS DE JUARROS	1	AUXILIAR	90	100%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
36	68	LERMA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	4,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
37	33	MEDINA DE POMAR	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
38	41	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
39	38	MERINDAD DE MONTIJA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
40	69	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	1	AUX.ADMVO	120	100%	5.000,00	4,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	EDUCADORA INFANTIL	120	100%	5.000,00		0,00 €	
41	59	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
42	35	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
43	21	NEILA	1	ORDENANZA	180	50%	5.000,00	8,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Código de Verificación: 1532940467 - Compruebe su validez en http://www.burgos.es/comprobar-firmados



**PLAN II EMPLEO 2018 - DISCAPACITADOS**  
**MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

ORDEN ALFAB.	ORDEN Puntuación	SOLICITANTE	TRABAJADORES SOLICITADOS		DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	Puntuación OBTENIDA	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPIO
			Nº	CATEGORÍA						
44	37	OÑA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
45	18	ORBANEJA RIOPICO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
46	1	PADRONES DE BUREBA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	9,15 €	5.000,00 €	5.000,00 €
47	43	PALACIOS DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
48	13	PANCORBO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
49	66	PEDROSA DE RIO URBEL	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,03 €	5.000,00 €	5.000,00 €
50	6	PENARANDA DE DUERO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
51	26	POZA DE LA SAL	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
52	34	PRADOLUENGO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,10 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
53	65	QUINTANAORTUÑO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
54	64	QUINTANILLAS, LAS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
55	67	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	4,13 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
56	3	REGUMIEL DE LA SIERRA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	9,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
57	80	REVILLA DEL CAMPO	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	3,03 €	5.000,00 €	5.000,00 €
58	55	ROA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	6,14 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
59	72	SALAS DE BUREBA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
60	9	SALAS DE LOS INFANTES	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
61	79	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,04 €	5.000,00 €	5.000,00 €
62	51	SANTA GADEA DEL CID	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
63	75	TARDAJOS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
64	17	TÓRTOLES DE ESGUEVA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
65	58	TUBILLA DEL LAGO	1	ALBANIL	180	50%	5.000,00	6,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
66	23	VADOCONDES	1	AUX.ADMVO	180	50%	5.000,00	8,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
67	60	VALLE DE MENA	1	AUX.ADMVO	90	100%	5.000,00	5,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
68	78	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	1	AUX.JARDINERO	180	60%	5.000,00	3,04 €	5.000,00 €	5.000,00 €
69	7	VALLE DE TOBALINA	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,11 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	90	100%	5.000,00		0,00 €	
70	5	VALLE DE VALDEBEZANA	1	AUX	180	50%	5.000,00	9,10 €	5.000,00 €	5.000,00 €
71	30	VALLUÉRCANES	1	PEÓN	90	100%	5.000,00	8,02 €	5.000,00 €	5.000,00 €
72	73	VID Y BARRIOS, LA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	3,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
73	27	VILEÑA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,04 €	5.000,00 €	5.000,00 €
74	46	VILLADIEGO	1	GRUPO 3, NIVEL 1	180	50%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	GRUPO 3, NIV. 1	180	50%	5.000,00		0,00 €	
75	28	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	8,04 €	5.000,00 €	5.000,00 €
76	44	VILLAGONZALO PEDERNALES	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,06 €	5.000,00 €	5.000,00 €
77	50	VILLALBA DE DUERO	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	7,05 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
78	32	VILLARCAYO	1	PEÓN LIMPIEZA	90	100%	5.000,00	7,12 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN LIMPIEZA	90	100%	5.000,00		0,00 €	
79	63	VILLASUR DE HERREROS	1	PEÓN	180	50%	5.000,00	5,08 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	PEÓN	180	50%	5.000,00		0,00 €	
82	10	VILVIESTRE DEL PINAR	1	LIMPIADOR	180	50%	5.000,00	8,09 €	5.000,00 €	5.000,00 €
			NO	LIMPIADOR	180	50%	5.000,00		0,00 €	

Denegar la concesión de las siguientes, por el motivo que se indica:

<b>PLAN II EMPLEO 2018 -DISCAPACITADOS</b>			
<b>MUNICIPIOS SOLICITUD DENEGADA</b>			
<b>ORDEN ALFAB.</b>	<b>MUNICIPIO SOLICITANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
1	HUERMECES	3,02	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
2	LA PUEBLA DE ARGANZÓN	2,05	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

**Segundo.**- La presente resolución de Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## **PROTOCOLO**

### **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos el certificado e informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 9 de julio de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho certificado e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y por personal subalterno durante el mes de junio de 2018, con motivo las festividades de Corpus Christi y Curpillos y Sala de exposiciones del Consulado del Mar y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D. Pedro Luis de la Fuente Fernández, al haber sido nombrado Subdelegado del Gobierno en Burgos.

#### **CONDOLENCIAS**

- A D. José Luis Azcona del Hoyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, por el fallecimiento de su padre D. José Luis Azcona Gómez.

## 19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### 19.1.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL PRESUPUESTO APROBADO Y RELATIVO AL PROYECTO PARA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCALES EN LAS CARRETERAS BU-P-1104 Y BU-P-1105, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL PIDIO, BURGOS

Visto el informe emitido por el ingeniero de Caminos D. Manuel Gutiérrez Peña, de fecha 11 de julio de 2018, sobre la adecuación del presupuesto del proyecto para ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105, en término municipal de Quintana del Pidio (Burgos) y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2017, acordó la aprobación del proyecto citado con un presupuesto base de licitación de 155.796,51 euros, con la siguiente estructura del presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:.....	111.283,22 euros
Gastos generales (13%): .....	14.466,82 euros
Beneficio industrial (6%): .....	6.676,99 euros
<hr/>	
SUMA: .....	132.427,03 euros
I.V.A. (21%): .....	23.369,48 euros
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: .....	155.796,51 euros

Se ha advertido error material en el resumen del presupuesto base de licitación del proyecto de referencia redactado por el Ingeniero de Caminos, colegiado nº 32.532, D. Adrián Ordax García en junio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**, corregir el error material advertido en la aplicación del IVA en el proyecto para ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105, en término municipal de Quintana del Pidio (Burgos), y aprobar el presupuesto con la siguiente estructura:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:.....	111.283,22 euros
Gastos generales (13%): .....	14.466,82 euros
Beneficio industrial (6%): .....	6.676,99 euros
<hr/>	
SUMA: .....	132.427,03 euros
I.V.A. (21%): .....	27.809,68 euros
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: .....	160.236,71 euros

## **20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 115/2018, de fecha 19 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 222/2017, sobre Administración Local, seguido a instancia de D. Francisco Javier Ortiz de Zárate Hierro, contra la Diputación Provincial y en concreto la Resolución 5994, de 7 de septiembre de 2017, expediente 17291709, del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Burgos, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la providencia de apremio librada por impago del Impuesto de Matriculación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017 vinculado al vehículo 7209-GWL en el municipio del Valle de Mena, siendo el motivo principal de esta impugnación la falta de notificación de la liquidación del tributo en periodo voluntario, no negando su obligación de abonar la cantidad de 89,93 € en concepto de tributo. Siendo la cantidad discutida de 13,01 € cantidad en que se incrementa el pago por recargos e intereses y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Ortiz de Zárate contra la resolución impugnada debiendo anular y anulando la misma, sin especial pronunciamiento sobre las costas.

2.- Sentencia nº 234/2018, de fecha 26 de junio, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 134/2018, seguido a instancia de D. Ricardo Morales Fernández, contra la Diputación Provincial en la que el demandante ha venido prestado servicio desde el año 1985 con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería. Con fecha 2 de mayo de 2017, el Instituto Nacional de la Seguridad Social declaró al actor afecto de incapacidad permanente en grado de total para su profesional habitual derivada de la contingencia de enfermedad común. Con fecha 10 de mayo de 2017 se dictó resolución por la Diputación declarando suspendido con efecto de 2 de mayo de 2017 el contrato de trabajo de Auxiliar de Enfermería del actor por un plazo no superior a 2 años desde dicha fecha quedando condicionada la reserva a que en el citado plazo máximo de 2 años se revise por mejoría que permita la reincorporación a su puesto, en caso contrario se consideraría extinguido su contrato de trabajo. Con fecha 7 de mayo de 2018 se dictó resolución por Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se acordó que no procedía llevar a cabo la revisión por continuar en el mismo grado de incapacidad permanente total que tenía declarado. Con fecha 14 de febrero de 2018 el actor presenta demanda solicitando su derecho a la reasignación de puesto de trabajo compatible con su capacidad laboral, solicitando asimismo con fecha 20 de noviembre de 2017 el abono de la cantidad de 12.000 € en concepto de indemnización cuantía que fue desestimada por entender que la Diputación tiene suscrito la correspondiente póliza de seguro y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Ricardo Morales Fernández contra la

Diputación Provincial declarando no haber lugar a lo solicitado y absolviendo a dicho organismo demandado de los pedimentos contenidos en la demanda.

3.- Sentencia nº 274/2018, de fecha 5 de julio, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 238/2018, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Ana Jesús Herrera Tamayo, contra Diputación Provincial, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Fraternidad Muprespa. La actora presta servicios en la Diputación Provincial como Auxiliar de Enfermería sufriendo un accidente laboral que afectó a su codo derecho. La actora solicitó la prestación de incapacidad permanente ante el INSS resolviendo con fecha 28 de noviembre de 2017 aprobar la prestación de incapacidad permanente parcial por importe íntegro de 47.994,96 € correspondiendo el 100% del abono a la Mutua Fraternidad Muprespa con quien tiene asegurado este tipo de contingencias la Excm. Diputación Provincial. Con fecha 11 de enero de 2018 se formula reclamación previa que fue desestimada por resolución de fecha 9 de febrero de 2018, la base reguladora asciende a 2.138 € mensuales, interesando la actora en su demanda la declaración en situación de incapacidad permanente total como situación de las dolencias que padece y por la que se falla desestimar íntegramente la demanda presenta por D.<sup>a</sup> Ana Jesús Herrera Tamayo contra el INSS, la Tesorería de la SS, la Mutua Fraternidad Muprespa y la Diputación Provincial, absolviendo a los demandados de los hechos de la presente demanda, al no ser la limitación que padece determinante de incapacidad permanente total, más aún cuando la propia documental médica el tanto por ciento global de pérdida de movilidad del codo derecho con respecto al izquierdo es del 14,19 %.

### **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

Fdo.: César Rico Ruiz



**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel